



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	MONICA PATRICIA TORRES GOMEZ
Demandado	JAVIER HERNANDO ALVAREZ ALVAREZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021- 00596- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

como quiera que el demandada fue debidamente notificada a través de servientrega, venció el término de traslado sin que ejerciera su derecho de defensa, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 24 de Febrero de 2023, a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Por error involuntario se notificó la demanda al Ministerio Público sin haber menores de edad.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ